



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0218-2020-MDM/A

Mórrope, 29 de mayo de 2020.

**VISTO:**

La solicitud presentada por ALELHY JANNET SANTAMARIA VIDAURRE de fecha 09MAR2020, el Informe N° 109-2019-ARH-SGAYF-GM-MDM de fecha 09MAR2020, Carta N°53-2020-SGAYF-GM/MDM de fecha 10MAR2020, Informe Legal N°072-2020-SGAJ-GM/MDM de fecha 12MAR2020, Carta N° 059-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 13MAR2020 y Memorando N°478-2020-GM/MDM, que dispone la emisión del acto resolutivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado protege especialmente a la madre trabajadora;

Que en Artículo 1° de la Ley N° 26644, precisa que es derecho de la trabajadora gozar de 45 días de descanso pre natal y 45 días de descanso post – natal. El goce de descanso pre natal será podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post – natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto y posteriormente sería este artículo sería modificado con el artículo 2° de la Ley N° 30367 publicada el 25 de Noviembre 2015, Artículo N° 1 precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante.

La solicitud presentada por la trabajadora ALELHY JANNET SANTAMARIA VIDAURRE de fecha 09MAR2020, solicita al Jefe de Recursos Humanos se efectúe la licencia de incapacidad temporal para el trabajo, por motivo de maternidad.

Con informe N° 109-2019-ARH-SGAYF-GM-MDM de fecha 09MAR2020, el Jefe de Recursos Humanos, solicita al Sub Gerente de Administración y Finanzas emitir el Acto Resolutivo de Licencia de Maternidad de Pre Natal y Post Natal a favor de la Servidora ALELHY JANNET SANTAMARIA VIDAURRE, por 98 días (noventa y ocho), contados a partir del 07 de marzo al 12 de junio del 2020.

Que mediante, Carta N° 53-2020-SGAYF-GM/MDM de fecha 10MAR2020, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Mórrope solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal sobre la licencia con goce de haber por maternidad a favor de la servidora Municipal Aelhy Jannet Santamaria Vidaurre.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 218-2020-MDM/A

Que, mediante Informe Legal N°072-2020-SGAJ-GM/MDM de fecha 12MAR2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión FAVORABLE respecto a la solicitud de la trabajadora Alehy Jannet Santamaria Vidaurre, por lo que corresponde emitir acto resolutorio otorgándole licencia pre y post natal con goce de remuneraciones a partir del 07 de marzo al 12 de junio del 2020.

Que, según Carta N° 059-2020-SGAyF-GM/MDM de fecha 13MAR2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, solicita la emisión del acto resolutorio, tramite atendido mediante Memorando N° 478-2020-GM/MDM de fecha 13MAR2020, mediante el cual la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General se emita el acto resolutorio correspondiente.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER** la Licencia Por Maternidad por descanso pre natal y postnatal, por el lapso de noventa y ocho (98) días con eficacia desde el 07 de marzo al 12 de junio del 2020, a favor de la servidora Sra. ALELHY JANNET SANTAMARIA VIDAURRE.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

### POR LO TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Servidora  
RRHH  
Áreas administrativas  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE